

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Lunes 23 de Julio

Núm. 83

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Pérdida de vigencia permiso de conducción .....	2048
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a Ayuntamientos para actividades y espectáculos culturales.....	2048
Padrón IBI 2012.....	2052
Padrón IAE 2012 .....	2053
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Contratación de préstamo a largo plazo .....	2053
Contratación de préstamo a largo plazo .....	2054
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Cuenta general 2010 .....	2054
ALDEALAFUENTE	
Sustitución red de abastecimiento .....	2054
ALMARZA	
Padrón agua 2º semestre 2012.....	2054
Mejora abastecimiento de agua en Cubo de la Sierra .....	2055
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto derribo edificio.....	2055
CABREJAS DEL PINAR	
Cuenta general 2011 .....	2055
CAÑAMAQUE	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2010 .....	2055
DURUELO DE LA SIERRA	
Ordenanza ocupación terrenos de dominio público.....	2056
Tasa y ordenanza por expedición de documento administrativo .....	2056
Tasa y ordenanza por servicio piscinas .....	2060
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Obra nº 25 del Plan Diuputación 2012 .....	2060
LANGA DE DUERO	
Resolución declaración de ruina inminente.....	2061
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2012 .....	2062
Aprobación ordenanzas y reglamentos .....	2062
PEDRAZA	
Cuenta general 2011 .....	2063
LOS RÁBANOS	
Ordenanza por actividades en instalaciones deportivas.....	2063
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Retirada de vehículos.....	2063
Presupuesto 2012 .....	2063
Licitación obra puesta en valor del romático BIC .....	2064
VALDEGEÑA	
Vacante juez de paz sustituto .....	2065
Padrón agua y basura 2º semestre 2011 y 1º semestre 2012.....	2065



**SUMARIO**

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Notificación acuerdo de suspensión de resolución .....	2065
Notificación acuerdo de suspensión de resolución .....	2066
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº 10.133 3/2012 .....	2067
Expediente nº 10.177 41/2012 .....	2069

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 88/2012.....	2070

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

*Expediente:* 4217639244

*Conductor:* Dirss El Kharmouchi

*DNI/NIF:* X2861234B

*Localidad:* Soria.

*Fecha:* 22-5-2012

Soria, 10 de julio de 2012.– La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín. 1713

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de actividades y espectáculos culturales.*

BOPSO-83-23072012



La Excma. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la necesidad de colaboración entre las diversas administraciones que tienen competencias en materia cultural, estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de estas actividades, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2012, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Ayuntamientos de la provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes, que realicen durante el presente año actividades culturales.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Soria, con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2012.

Se destinará a este concurso la cantidad de 60.000 €. con cargo a la consignación presupuestaria 33010 46211, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2012.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los Ayuntamientos de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes. Sólo se realizará una solicitud por municipio, en la que se incluirán el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención. Asimismo, quedan fuera de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, discomóviles, parques recreativos, etc.

En la toda la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Soria. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de la ayuda concedida.

**TERCERA.-** No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos Ayuntamientos cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

Tampoco podrán concurrir a esta convocatoria los Ayuntamientos que no hubieran justificado convenientemente la ayuda concedida en el ejercicio anterior, ni los que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

**CUARTA.- SOLICITUDES.** Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases.



- Acuerdo del Órgano de Gobierno Municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.

- Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.

- Programa valorado de las Actividades Culturales del Municipio en el año 2012, detallando los núcleos de población donde se realicen.

**QUINTA.- PLAZO.** El plazo de presentación de solicitudes será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**SEXTA.-** Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

**SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN.** Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

**OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

a) Se prestará especial atención al carácter supramunicipal de los proyectos presentados.

b) Se considerarán prioritarios los proyectos culturales, frente a la organización de una actividad concreta.

c) Número de habitantes, a considerar en los siguientes tramos:

- menos de 250 habitantes.

- entre 250 y 1000 habitantes.

- más de 1000 habitantes.

d) Calidad del proyecto presentado.

e) Interés general del proyecto presentado.

f) Carácter tradicional de las actividades programadas.

g) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.

h) Estacionalidad del proyecto: primar las actividades programadas fuera del periodo estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).

i) Carácter creativo de las actividades programadas.

j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este Departamento en ejercicios anteriores.

k) Otras subvenciones o ayudas concedidas al municipio por este Departamento para la contratación de espectáculos.

**NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.** La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del Ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:



- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al Ayuntamiento.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Certificación del Secretario de la Corporación de la relación de ingresos y gastos generados por la actividad en la que se incluya las subvenciones concedidas.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 h. del día 19 de octubre de 2012. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 10 de diciembre de 2012, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud del Ayuntamiento con antelación de la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el Ayuntamiento concurra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

**DÉCIMA.-** La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

**UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES.** Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión.

La Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificará el importe de la subvención, total o parcialmente, en relación a la modificación efectuada. En ningún caso la modificación supondrá un aumento de la ayuda concedida.

**DECIMOSEGUNDA.-** Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá -incluso por la vía de apremio administrativo- el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y Art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.



AYUNTAMIENTO

CIF:

LOCALIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Indicar nº de habitantes)

PRESUPUESTO MUNICIPAL ANUAL:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A ACTOS CULTURALES

*SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES*

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
.....	.....	.....
.....	.....	.....

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA
.....	.....

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, Alcalde-presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día 9 de julio, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

En ..... a ..... de ..... de 2012

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, CERTIFICA que los datos que figuran en la presente solicitud son conformes a los datos obrantes en esta Secretaría.

En ..... a ..... de ..... de 2012

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, julio de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1712

**SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, período 2012, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

BOPSO-83-23072012



- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 13 de julio de 2012.– El Presidnete, Antonio Pardo Capilla.

1725

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en la Secretaría de los correspondientes Ayuntamientos la matricula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2.012 (Censo de contribuyentes obligados al pago y Censo de no obligados), elaborada por la Agencia Estatal Tributaria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 13 de julio de 2012.– El Presidnete, Antonio Pardo Capilla.

1726

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Soria va a llevar a cabo la contratación, por separado, de dos operaciones de crédito a largo plazo, a formalizar en contrato de préstamo, una de ellas, por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €) y la otra por importe de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), previsto en el Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012.

Las entidades financieras interesadas podrán obtener el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de cada una de ellas, así como cualquier otra información relacionada, en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria.

Las ofertas, que se ajustarán al modelo de proposición facilitado por el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a



14 horas, en sobre cerrado, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 9 de julio de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1714

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Soria va a llevar a cabo la contratación de una operación de crédito a largo plazo, a formalizar en contrato de préstamo, con objeto de sustituir otras operaciones de crédito concertadas con anterioridad, por importe de novecientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (923.467,86 €).

Las entidades financieras interesadas podrán obtener el Pliego de Condiciones que hade regir la contratación, así como cualquier otra información relacionada, en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria.

Las ofertas, que se ajustarán al modelo de proposición facilitado por el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas, en sobre cerrado, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 9 de julio de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1715

## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 4 de julio de 2012.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

1691

## ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2.012, el Proyecto Técnico de la Obra nº 1/2012 del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Soria para realizar obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas de las Localidades de menos de 500 habitantes en la Provincia de Soria, denominado: “Sustitución red abastecimiento C/ Real y otras en Aldealafuente (6ª Fase)”, redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros), se somete a información pública, por término de ocho días hábiles, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 11 de julio de 2012.– El Alcalde, Eduardo Martínez de Marco.

1716

## ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Segundo Trimestre de agua Ejercicio 2012 de este municipio.



Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 9 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1685

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2012, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra Mejora abastecimiento de agua en Cubo de la Sierra, redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 18.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 11 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1707

### **ARCOS DE JALÓN**

Vista la necesidad de notificar a los interesados el presupuesto de derribo del edificio declarado en ruina situado en la C/ Arcóbriga nº 14 de esta localidad, propiedad según catastro de Doña Matilde Heras Montón.

Habiendo sido imposible la notificación y siendo notorio que no vive en ese domicilio, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente que el presupuesto de derribo de dicho de dicho edificio asciende a la cantidad de 5.800 € más I.V.A.

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2012.– El Alcalde, Ángel Peregrina Molina. 1710

### **CABREJAS DEL PINAR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 6 de julio de 2012.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1696

### **CAÑAMAQUE**

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2010 de este Municipio de Cañamaque, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados



a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Cañamaque, 6 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo.

1701

### **DURUELO DE LA SIERRA**

El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil doce, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, leña y otras instalaciones análogas en el casco urbano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 29 de junio de 2012.– El Alcalde Presidente, Román Martín Simón.1660

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha diez de mayo de dos mil doce se acordó: Aprobar provisionalmente la tasa por expedición de documentos administrativos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

#### **TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ORDENANZA REGULADORA**

##### *Artículo 1.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos administrativos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 20.4.a), del mismo texto legal.

##### *Artículo 2.- Hecho imponible*

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documento que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.



2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exige un precio público por este Ayuntamiento.

### *Artículo 3.- Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### *Artículo 4.- Responsables*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### *Artículo 5.- Exenciones subjetivas*

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Haber sido declaradas pobres por precepto legal.
- 2.- Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.
- 3.- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

### *Artículo 6.- Cuota Tributaria*

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

### *Artículo 7.- Tarifa*

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes:

- |  |        |
|--|--------|
| 1.- Certificaciones de empadronamiento en el Censo de población: |        |
| - Vigentes   | 1,00 € |
| - De Censos anteriores   | 3,00 € |



2.- Certificaciones o informes de empadronamiento, vecindad, convivencia y residencia que no requieran de búsqueda en el archivo 1,00 €

3.- Certificaciones o informes de empadronamiento, vecindad, convivencia y residencia que requieran de búsqueda en el archivo 3,00 €

Epígrafe segundo: Certificaciones, compulsas y fotocopias

1.- Fotocopias:

- Fotocopia DIN A-4 simple 0,12 €

- Fotocopia DIN A-3 simple 0,15 €

2.- Compulsas Oficina Integrada

- Primera página compulsada 0,50 €

- A partir de la segunda página compulsada 0,25 €

3.- Certificaciones de documentos y acuerdos municipales sobre expedientes finalizados:

- Sin búsqueda en el archivo 1,00 €

- Con búsqueda en el archivo 3,00 €

Epígrafe tercero: documentos relativos a servicios urbanísticos

1.-Expedición de cédulas urbanísticas 5,00 €

2.- Expedición de informes sobre calificación urbanística 6,00 €

3.- Expedición de certificados urbanísticos 6,00€.

4.- Certificados de antigüedad e inexistencia de infracción urbanística 6,00 €

5.- Licencia de parcelación, segregación y análogos por finca resultante 10,00 €

6.- Certificados de concordancia:

a) Urbano:

- De calles y números 1,00 €

- De inmuebles urbanos 2,00 €

b) Rústico:

- De una finca 1,50 €

- A partir de dos fincas, por cada una 2,00 €

Epígrafe cuarto: SERVICIOS CATASTRALES.

1.- Por cada fotocopia de planos urbanísticos a catastrales obrantes en el Ayuntamiento:

- Fotocopia DIN A-4 simple 0,60 €

- Fotocopia DIN A-3 simple 1,00 €

2.- Por obtención de una copia del plano de alineación oficial de una finca 2,00 €

3.- Por obtención de una hoja de plano parcelario a escala 1:50, 1:1000 1:2.000 2,00 €

4.- Por obtención de una hoja de plano a escala 1: 1000 y 1: 2000 2,00 €

5.- Por certificación o expedición de documentos sobre valoración de fincas 6,00 €

6.-Por consulta urbanística u otra información sobre planeamiento 6,00 €

Epígrafe cuarto: Punto de Información Catastral.- P.I.C.

1.- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica a través del Punto de Información Catastral (P.I.C.) 6,00 €



2.- Certificación Catastral de todos los bienes de un titular

- Hasta 3 páginas

6,00€.

- A partir de 4 páginas por cada página

1,00 €

*Artículo 8.- Bonificaciones de la cuota*

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

*Artículo 9.- Devengo*

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2., el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

*Artículo 10.- Declaración e ingreso*

1.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

*Artículo 11.- Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguiente de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Román Martín Simón

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Duruelo de la Sierra, 4 de julio de 2012.– El Alcalde, Román Martín Simón.

1693



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra sobre la modificación de la tasa por prestación del servicio de piscinas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha diez de mayo de dos mil doce se acordó: Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa de la tasa por prestación del servicio de piscinas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

## TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES

### ENTRADA PERSONAL:

- Mayores de 14 años: 3,00 €
- De más de 4 hasta 14 años: 1,50 €
- Entrada de Grupos (formados al menos por 15 personas): 1,60 €/persona.

### ABONOS POR TEMPORADA:

- Personas mayores de 14 años: 31,00 €
- Personas de más de 4 hasta 14 años: 15,50 €

### CARNETS FAMILIARES DE ABONADOS:

- Unidades familiares hasta 3 miembros: 60,00 €
- Unidades familiares de más de 3 miembros: 60,00 euros más 9,00 euros más por cada miembro de la unidad familiar que exceda de tres.

4 miembros: 69,00 €

5 miembros: 78,00 €

6 miembros: 87,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Duruelo de la Sierra, 4 de julio de 2012.– El Alcalde, Román Martín Simón. 1694

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de Julio el Proyecto Técnico de la Obra N° 25 del Plan Diputación 2102: Sustitución redes y pavimentación, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Plaza Beltrán.

Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espeja del San Marcelino, 9 de julio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Francisco Fontán de la Llave. 1717

**LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ San Blas, n.º 39, de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Josefa Herrera Rubio.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En Langa de Duero, a 5 de julio de 2012, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ejecución subsidiaria exp. ruina inminente C/ San Blas N° 39 Langa de Duero, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Con fecha 09/02/2012, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe poniendo de manifiesto la no realización de las obras de demolición del inmueble sito en la calle San Blas, n° 39, de Langa de Duero (Soria) en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/11/2011.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/02/2012, se ordenó a los Herederos de Josefa Herrera Rubio la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 15 días, apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

En certificado de Secretaría de fecha 20/03/2012, consta que no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al expediente.

Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 12/04/2012, los Servicios Técnicos Municipales realizaron visita de comprobación al bien inmueble sito en la calle san Blas n° 39 de Langa de Duero (Soria), emitiendo informe al respecto confirmando el incumplimiento reiterado de la realización de las obras de demolición del inmueble sito en la calle San Blas, n° 39, de Langa de Duero (Soria).

En el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las actuaciones materiales tendrán un coste de 2.300,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 05/07/2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

1º.- Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de demolición del inmueble sito en la calle San Blas, n.º 39, de Langa de Duero (Soria), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de los Herederos de Josefa Herrera Rubio. Las actuaciones se ejecutarán por contrato.

2º.- Ordenar que se ingrese la cantidad de 2.300,00 euros por los Herederos de Josefa Herrera Rubio, como propietario del bien, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

3º.- Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 5 de julio de 2012, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 5 de julio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1697

### **MOLINOS DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de Julio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el Ejercicio 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Molinos de Duero, 9 de junio de 2012.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1718

El Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 6 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de los siguientes reglamentos y ordenanzas:

- Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora del IVTM
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 9 de julio de 2012.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1719

**PEDRAZA**

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al presupuesto de esta Entidad del 2011, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 5 de julio de 2012.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1700

**LOS RÁBANOS**

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo,

Los Rábanos, 2 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1708

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

*RETIRADA de vehículos de la vía pública.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los expedientes de retirada de vehículos de la vía pública que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

1.- Titular del vehículo: D. Vicente Fernández García

Domicilio: C/ Les Arribes, 7, BQ B, 1 1 6. Encamp (Andorra)

Vehículo marca Seat 124-D blanco

Matrícula: B 5728 BD

A través del presente anuncio se comunica a los interesados que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2012 se ha declarado residuo sólido urbano y si en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* no han procedido a la retirada del vehículo, se procederá a su entrega a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación.

San Esteban de Gormaz, 5 de julio de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1692

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar



del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 6 de julio de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1689

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Puesta en Valor del Románico BIC en el municipio de San Esteban de Gormaz", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Obra 3/2012

2. *Objeto del contrato.*

a) Objeto del contrato de Obra: Puesta en Valor del Románico BIC en el municipio de San Esteban de Gormaz

- b) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz.
- d) Plazo de ejecución (meses): ocho.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 448.227,90 euros y 80.681,02 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.
- d) Teléfono: 975 35 00 02.
- e) Telefax: 975 35 02 82.
- f) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantía Definitiva:* Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo: G (Viales y Pistas), Subgrupo: 6 (obras viales 9), Categoría: D (anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros).

8. *Criterios de valoración de las ofertas*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art.

BOPSO-83-23072012



150 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas.*

Durante los veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. *Apertura de Plicas:* A las diez horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 6 de julio de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1711

### VALDEGEÑA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Valdegeña, 6 de julio de 2012.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1686

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2012, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2011 y primer semestre ejercicio 2012 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 8 de julio de 2012.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1687

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

*NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de Soria, relativa al Acuerdo de Suspensión de resolución de Procedimiento de Revisión de Oficio «Sierra del Cayo».*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martínez Crespo, Instructora del Procedimiento de Revisión de Oficio en el expediente de clasificación de monte vecinal del denominado “Sierra del Cayo”, EXPONE:



## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2012 se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio así como la designación de instructor y secretario a los interesados en el procedimiento a los efectos de la posible recusación de los mismos, a la vez que se les concede un plazo de diez días para que los mismos formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Igualmente se procede a la publicación en el B.O.C. y L. y en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de todos aquellos interesados en el presente procedimiento y a los Ayuntamientos para su publicación en el tablón de anuncios de los mismos.

SEGUNDO.- Cumplimentados los trámites exigidos para la tramitación del expediente, se elabora Informe-Propuesta de resolución de procedimiento de revisión de oficio en declaración de monte vecinal en mano común de la "Sierra del Cayo", y se eleva el mismo al Organismo Consultivo de la Comunidad Autónoma para que emita el preceptivo Informe.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 42.5 c) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender entre otros casos cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del Informe, que igualmente deberá ser comunicada, a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado, esta Instructora tiene a bien comunicarle que con fecha 10 de julio de 2012, se ha solicitado Informe preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla y León en relación al expediente referenciado y por tanto se procede a la suspensión del plazo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la revisión de oficio del expediente en cuestión, hasta tanto en cuanto se reciba dicho Informe.

Por lo expuesto ACUERDA:

La suspensión con fecha 10 de julio de 2012 de la resolución de procedimiento de revisión de oficio de declaración de monte vecinal en mano común de la "Sierra del Cayo".

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un mero acto de trámite.

Soria, 10 de julio de 2012.- La Instructora, M<sup>a</sup> Jesús Martínez Crespo.

1729

*NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de Soria, relativa al acuerdo de Suspensión de Resolución de Procedimiento de Revisión de Oficio «Sierra de las Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos»*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martínez Crespo, Instructora del Procedimiento de Revisión de Oficio en el expediente de clasificación de monte vecinal del denominado "Sierra de las Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos", EXPONE:

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2012 se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio así como la designación de instructor y secretario a los interesados

BOPSO-83-23072012



en el procedimiento a los efectos de la posible recusación de los mismos, a la vez que se les concede un plazo de diez días para que los mismos formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Igualmente se procede a la publicación en el B.O.C. y L. y en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de todos aquellos interesados en el presente procedimiento y a los Ayuntamientos para su publicación en el tablón de anuncios de los mismos.

SEGUNDO.- Cumplimentados los trámites exigidos para la tramitación del expediente, se elabora Informe-Propuesta de resolución de procedimiento de revisión de oficio en declaración de monte vecinal en mano común de la “Sierra de las Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos”, y se eleva el mismo al Organismo Consultivo de la Comunidad Autónoma para que emita el preceptivo Informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 42.5 c) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender entre otros casos cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del Informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado, esta Instructora tiene a bien comunicarle que con fecha 10 de julio de 2012, se ha solicitado Informe preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla y León en relación al expediente referenciado y por tanto se procede a la suspensión del plazo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la revisión de oficio del expediente en cuestión, hasta tanto en cuanto se reciba dicho Informe.

Por lo expuesto ACUERDA:

La suspensión con fecha 10 de julio de 2012 de la resolución de procedimiento de revisión de oficio de declaración de monte vecinal en mano común de la “Sierra de las Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos”.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un mero acto de trámite.

Soria, 10 de julio de 2012.- La Instructora, M<sup>a</sup> Jesús Martínez Crespo.

1728

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 1 de junio de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de 1250 KVA para electrificación de industria de tratamiento de esterilización, higienización y conservación de productos del sector bio-sanitario en RN P.I. Emiliano Revilla de Ólvega (Soria). Expediente 10.133 3/2012.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de seccionamiento y centro de transformación aéreos: en caseta prefabricada de hormigón, marca Merlin Gerin, Modelo EHC-6 T1 D PF.

1. Centro de Seccionamiento: Tres celdas con función de entrada y salida de línea y de derivación.

2. Línea eléctrica de media tensión 15 kV: Conductor 3 x(1x95) mm<sup>2</sup> Al. Longitud 8 m.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.



3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 1 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lazaro.

1705

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV doble circuito Santa Engracia-Magaña, en los términos municipales de Yanguas, Villar del Río, Las Aldehuelas, San Pedro Manrique, Oncala y Valtajeros en la provincia de Soria Expediente nº 10.177 41/2012 y Santa Engracia de Jubera, Ocón, Robres del Castillo, Munnilla, Arnedillo y Enciso en la provincia de La Rioja.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, Real Decreto legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el Título I del Decreto 209/1.995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete al trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, cuyas características principales son las siguientes.

a) *Peticionario:* Red Eléctrica de España, S.A.U.

b) *Objeto:* Transporte de energía eléctrica. (Mallado de la red de transporte, evacuación del régimen especial y apoyo a la red de distribución de la zona).

c) *Órgano competente para resolver:* La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para resolver sobre la Autorización administrativa; y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental.

d) *Características:*

- Línea aérea 220 kV trifásica doble circuito.

- Origen ST Santa Engracia T.M. Santa Engracia del Jubera (La Rioja).

BOPSO-83-23072012



- Final ST Magaña T.M. Valtajeros (Soria).
  - Conductor Condor (AW).
  - Longitud 56.040 m. totales de ellos (30.755 m. en la provincia de Soria y 25.285 m. en la provincia de La Rioja).
- f) Presupuesto: 22.266.978 euros (12.220.216 euros en la provincia de Soria y 10.046.762 en la provincia de La Rioja).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el anteproyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el anteproyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta 42071. Soria.

Soria, 9 de julio de 2012.– La Jefa del Servicio Territorial, (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lázaro. 1730

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: que en el proceso seguido a instancia de Olmar Ayala Chávez contra Construcciones Jonogall, S.L. y FOGASA en reclamación de cantidad registrado como PO 88/2012 se ha acordado citar a Construcciones Jonogall, S.L. con CIF B42123869 en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en C/ Castilla La Mancha núm. 6 de Soria, a fin de que comparezca el día 4/09/2012 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación a Construcciones Jonogall, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 26 de junio de 2012.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 1670